

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

[Bases Regulatoras Orden de 4 de marzo de 2021](#)

[Convocatoria Resolución de 17 de diciembre de 2021](#)

[Extracto de Resolución de 17 de diciembre de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Autónomas, Profesionales colegiados, empresas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Fomento de la contratación indefinida	Estado:	Abierta desde el 14 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto: Fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados grupos de población con una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

– **Programa I:** Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.

– **Programa II:** Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

Beneficiarios: Personas trabajadoras autónomas, profesionales colegiados, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que, en su condición de empleadoras, y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, realicen contrataciones conforme a lo establecido en dicha orden.

Cuantía La cuantía de la subvención dependerá de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona trabajadora objeto de subvención vigente al día de publicación de la convocatoria. Las bases diarias mínimas de cotización de los grupos 8, 9, 10 y 11 se multiplicarán por 30.

Programa I:

1. Contrataciones de personas trabajadoras que no hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas:
 - a. 7,5 veces la base mínima de cotización para las mujeres.
 - b. 7 veces la base mínima de cotización para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
 - Menores de 30 años.
 - De 31 a 45 años.
 - Parados de larga duración.
 - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
 - Que hayan participado en los doce meses anteriores en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - c. 5,5 veces la base mínima de cotización para los hombres de 46 a 51 años.

2. Contrataciones de personas trabajadoras que hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante o vinculadas:
 - a. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
 - b. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Programa II:

- a. 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
- b. 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

Las cuantías se incrementarán en 1000 € cuando:

- a. El puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo como referencia la fecha del contrato del trabajador objeto de solicitud de subvención.
- b. Se trate de empresas en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos Convocatoria abierta desde el 14 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022. Solicitud de las subvenciones dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de subvención.

Plazo Excepcional de presentación de solicitudes: Se habilita un plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la resolución de convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes para los contratos cuyas fechas de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de octubre de 2021 y el día de publicación de la citada resolución de convocatoria.

Método de presentación Las solicitudes de las ayudas se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura:

Sede electrónica: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Junta de Extremadura. Servicio Extremeño Público de Empleo.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposición, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.